En la billa de mula a diez y seys dias del mes de
março de mill e quinientos y ochenta y tres años: los señores
conçejo justiçia y regimiento della, [illegible]
[illegible] de [illegible] alcaldes hordinarios [illegible]
sebastian [illegible] regidores. y [illegible]
ximenez de [illegible] jurados [illegible]
[illegible] conçejo. dixeron que
[illegible] mandaron que de don [illegible]
[illegible] que se contaran veynte de
[illegible] presente [illegible] el agua de la açequia ma
yor desta billa para la mondar y reparar
[illegible] adores y tablachos. y de lo que fuere ne
çesario y se venda de dia y noche [illegible] agua
segun y como antiguamente se a acostumbra
do [illegible] hazer para [illegible]
de la acequia [illegible] por boz de pregone
ro publico [illegible] por la persona q
mas diere y mandaron que el dinero que
resultare de la benta, de la dha agua
[illegible] sebastian de [illegible] mayordomo del
conçejo [illegible] mandaron [illegible] lo
firmaron [illegible]

[illegible signatures]